

Acuerdo de 31 de marzo, aprobando el emitido por el Prefecto i Subdelegado del departamento.

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

1º Apruébase en todas sus partes el acuerdo emitido por el señor Prefecto i Subdelegado de Hacienda del departamento, cuyo tenor es el siguiente.

Por cuanto al Comisario de alcabalas del pueblo de Diriomo, se le ha proveído auto de prision, i siendo de su deber vijilar por la seguridad de los intereses del fisco—Acuerda:—1º Nómbrase interinamente Comisario de alcabalas de dicho pueblo, previa la fianza de lei, al señor don Neri Fernandez—2º Inmediatamente procederá á recibir bajo inventario el dinero, existencia i demas enseres, que pertenecen á la espresada Comisaría—3º Comuníquese, al Supremo Gobierno, para su aprobacion—Dado en Diriomo á 19 de marzo de 1868.—M. Vijil,

2º Comuníquese, á quienes corresponde—Granada, marzo 31 de 1868.

—————0—————